

SECRETARÍA: A despacho hoy 17 de marzo de 2021, solicitud de Interrogatorio extraproceso No. 2020-00025, que fue subsanada dentro del término. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado: 2021-00025
Peticionario: VIRGELINA RODRIGUEZ AMAYA
Absolvente: ALFONSO RODRIGUEZ ARENAS
Interlocutorio: 109

Vista la constancia secretarial que antecede, se señala como fecha para efectuar la Audiencia en la que ALFONSO RODRIGUEZ ARENAS, absolverá el interrogatorio que formula VIRGELINA RODRIGUEZ AMAYA, la del lunes **diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 pm), y la misma se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.** Se informa a los citados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando ya esté habilitado el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Al absolvente hágasele las prevenciones del artículo 204 del Código General del Proceso y notifíquesele personalmente el contenido de este auto, previa comunicación vía telefónica con el fin de que aporte un correo electrónico para efectos de notificarle y remitirle el enlace de la audiencia (Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Si no cuenta con correo electrónico, la notificación de realizará de conformidad con el artículo 291 y siguientes del CGP, y deberá el señor RODRIGUEZ ARENAS, solicitar cita previa para autorizar su ingreso al Palacio de Justicia con el fin de materializar su notificación y posteriormente para la audiencia en caso de ser necesario.

Cumplida la diligencia, se entregará al peticionario copia auténtica del interrogatorio absuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e12c92e14865fd37390d0aada9eac966a035fa9bb18181fd07f980ddcb0e81
Documento generado en 17/03/2021 05:45:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>